

GRUPO COLLOSA





ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3.	MISIÓN	6
4.	VISIÓN	6
5.	VALORES	6
6.	NORMAS DE CONDUCTA	7
7.	RESPONSABILIDADES RESPECTO AL CÓDIGO ÉTICO	g
8.	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE DENUNCIAS	10
9.	ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y ENTRADA EN VIGOR	10



Los orígenes del GRUPO COLLOSA se remontan al año 1944, fecha en la que don Patricio Llorente de Blas fundó CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE (en adelante, COLLOSA). Tras su trasformación en una sociedad anónima en el año 1973 y al incorporarse a la misma sus hijos Alejandro, Miguel Ángel y Patricio, COLLOSA se convertiría en la cabeza de un gran grupo empresarial (CORPORACIÓN LLORENTE) con un patrimonio netamente familiar.

Hoy en día, GRUPO COLLOSA es un grupo empresarial que opera en los sectores de la construcción, la energía, los servicios, la conservación de vías y la construcción civil que ha consolidado su posición en el mercado nacional español bajo las premisas del esfuerzo, la ética y el compromiso profesional con el cliente, y que aspira a ser un referente en el ámbito internacional. Esta expansión internacional no ha supuesto ni supondrá en ningún caso una relajación en el firme compromiso de GRUPO COLLOSA con la calidad, el rigor, la eficacia y el medio ambiente, que le ha permitido crear una marca valorada y reconocida en el mercado.

El objeto del presente Código Ético es proporcionar las principales pautas de conducta que deben seguir todas las personas que tengan una vinculación directa o indirecta con las empresas del Grupo, así como los principios y valores que deben inspirar el día a día de todos quienes forman parte de la compañía.



1. INTRODUCCIÓN

El presente Código tiene como misión principal definir y desarrollar los valores, principios y normas que deben regir el comportamiento de todos y cada uno de los trabajadores que forman parte de GRUPO COLLOSA, así como de sus directivos y administradores, en las relaciones establecidas con sus proveedores, clientes, administraciones públicas y terceros en general. De igual forma, el Código le será de aplicación a los trabajadores temporales de la empresa y a las contratas y subcontratas que mantengan relaciones profesionales permanentes o temporales con GRUPO COLLOSA y tengan una relación de dependencia con la empresa.

GRUPO COLLOSA quiere desarrollar su actividad profesional de forma responsable y comprometida con todas aquellas personas físicas y jurídicas que puedan verse afectadas por la actuación del grupo empresarial. Para lograrlo, su Comité de Ética tiene como responsabilidad velar por el íntegro cumplimiento del contenido del presente Código y de promover todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos en él establecidos.

Con la finalidad de dar respuesta a todas las dudas que surjan en torno a la aplicación del Código o de cualquier norma de obligatoria aplicación por el Grupo, así como para la comunicación de cualquier tipo de situación ambigua o sospechosa o la violación de las leyes, normas, reglamentos o protocolos internos de la sociedad, GRUPO COLLOSA ha creado un canal de información en cumplimiento de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se pone a disposición de los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación (Art. 3) el Sistema interno de información de GRUPO COLLOSA y se facilitan los canales para comunicar información (Arts. 5 y 7) en el que se puede resolver cualquier tipo de duda y comunicar situaciones sospechosas de contravenir este Código.

Dichas comunicaciones se remitirán de acuerdo a lo establecido en nuestra Política General del Canal de Información, disponible en la web de la compañía.



2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código será de aplicación y de obligado cumplimiento para:

- i. Los accionistas del GRUPO COLLOSA,
- ii. El órgano de administración del GRUPO COLLOSA;
- iii. El personal directivo de GRUPO COLLOSA;
- iv. Todos los empleados que forman parte de GRUPO COLLOSA, con independencia de la modalidad contractual por la que se encuentren vinculados a la empresa;
- v. Cualquier otra persona física o jurídica que mantenga algún vínculo con el GRUPO COLLOSA y que con su conducta pueda perjudicar directa o indirectamente a la imagen de la sociedad.

Todas las personas precitadas quedan obligadas al cumplimiento estricto del presente Código¹.

Para lograr este objetivo, GRUPO COLLOSA, distribuirá una copia física del Código a todos los sujetos enumerados más arriba o la remitirá por correo electrónico a los interesados, según proceda. Independientemente de la forma de envío/entrega del Código, las personas receptoras del mismo deberán firmar un recibí de la entrega del mismo o acusar su recibo, que será archivado por el Departamento de Compliance. Adicionalmente, el presente Código podrá ser difundido a través de la página web de GRUPO COLLOSA.

El contenido del presente Código prevalecerá sobre cualquier otro manual, protocolo o disposición interna y en ningún caso modifica la relación contractual

FECHA 01/12/203 CÓDIGO ÉTICO Página 5 de 12

¹ A su vez, el presente Código será de aplicación y obligado cumplimiento para las demás sociedades participadas íntegramente por CORPORACIÓN LLORENTE, a saber, CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.U., CASTELLANO LEONESA DE URBANISMO, S.A.U., CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U., RESALTA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.A.U., GRUPO EMPRESARIAL INVERDUERO, S.A.U., COMERCIALIZADORA IBERICA DE GAS, S.A.U. y ALQUILERES INMOBILIARIOS DUERO, S.L.U.



existente entre GRUPO COLLOSA y sus administradores, directivos, empleados, colaboradores o personas relacionadas con el Grupo.

En este sentido, el Código se deberá aplicar conjuntamente con el resto de procedimientos y protocolos que tiene implantados GRUPO COLLOSA con la finalidad de poder dar respuesta al mayor número de situaciones posibles. No obstante, este documento no es ni pretende ser exhaustivo por lo que cualquier duda o situación imprevista deberá ser consultada con el Departamento de Recursos Humanos o, preferiblemente, con el Comité de Ética.

3. MISIÓN

Dar soluciones globales con excelencia en el ámbito de los servicios y las infraestructuras a las necesidades captadas del cliente, generando valor y crecimiento sostenible, responsable y rentable.

4. VISIÓN

Ser una **empresa familiar de infraestructuras** implantada a nivel **internacional**, reconocida por su excelencia y aportación a la sostenibilidad de los países donde operamos, siendo **"referencia" en al menos un área de actividad en cada país**.

5. VALORES

Los valores que inspiran el actuar de GRUPO COLLOSA y que deben ser respetados por todos quienes forman parte de la compañía son los siguientes:

i. Confianza

Generamos confianza con nuestro comportamiento y actitud en todo momento. Confiamos en los demás miembros de nuestra organización, en sus valores y en sus competencias. La Dirección da su apoyo a todos los colaboradores en aquellas situaciones en las que se vele por los interese comunes de la Organización.

ii. Integridad

Nos comportamos con honestidad, rectitud, dignidad y ética, contribuyendo así al aumento de la confianza de nuestros grupos de interés respecto de nuestra



empresa. Actuamos con transparencia y responsabilidad ante todas las partes interesadas.

iii. Orientación al Cliente

Nos preocupamos por entender las necesidades de nuestros clientes y dar solución a sus problemas con **excelencia**; excediendo incluso sus expectativas cuando consideramos que podemos ir "más allá".

iv. Orientación a Resultados

Trabajamos en la consecución de resultados fijando metas desafiantes por encima de los estándares establecidos, mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento y dentro del marco estratégico de la Organización.

v. Liderazgo

Desarrollamos la capacidad y actitud necesaria para servir de referencia a nuestros compañeros (ejemplaridad) y para facilitar la consecución de los objetivos y resultados de la Organización, enmarcados dentro de la Estrategia.

vi. Apertura Cultural

Respetamos otras culturas, otros pensamientos y otras formas de hacer en los diferentes países en los que trabajamos. Nos adaptamos a la diversidad cultural, sin ningún tipo de discriminación por factores de género, políticos, etc.

6. NORMAS DE CONDUCTA

El presente Código establece normas de conducta de obligado cumplimiento por los sujetos destinatarios del mismo y son los siguientes:

i. Cumplimiento de la legalidad. Todas las personas obligadas por el Código respetarán la normativa interna, el ordenamiento jurídico español, así como toda la normativa europea e internacional que sea de aplicación a la actividad desarrollada por GRUPO COLLOSA. Cualquier conducta ilegal está expresamente prohibida y es rechazada por la empresa.



ii. Seguridad y salud. La seguridad de todos los trabajadores de GRUPO COLLOSA es un valor esencial para el correcto desarrollo de la actividad empresarial y potenciará la adopción de medidas que protejan la salud de los empleados así como la formación continua de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Todo el personal de GRUPO COLLOSA promoverá y velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad así como por la implantación de una mentalidad de prevención en todas las actividades llevadas a cabo dentro de la organización.

- iii. **Medio ambiente.** Para GRUPO COLLOSA, el respeto al medio ambiente en la gestión empresarial constituye un factor diferencial y es un elemento clave de su ventaja competitiva. Por ello, el Grupo está firmemente comprometido con el desarrollo de procesos y la implantación de los controles necesarios para minimizar el impacto medioambiental derivado de su actividad.
- iv. **Corrupción y soborno.** GRUPO COLLOSA entiende por corrupción el uso de prácticas contrarias a la ley con el fin de obtener algún beneficio, v. gr. el cohecho, el tráfico de influencias o el pago de comisiones.
 - GRUPO COLLOSA se muestra absolutamente en contra de cualquier tipo de prácticas ilegales.
- v. Tolerancia cero con cualquier acto de violencia o discriminación. GRUPO COLLOSA rechaza de forma tajante cualquier tipo de discriminación, esté motivada por razones de sexo, religión, raza, opción política, orientación sexual o cualquier otra. Del mismo modo, rechaza tanto los comportamientos violentos tanto verbales como físicos.

Ante el conocimiento por parte de GRUPO COLLOSA de cualquier tipo de conducta violenta o discriminatoria por parte de cualquier persona relacionada con la entidad, se tomarán todas las medidas necesarias para acabar con la misma y poner soluciones para que no vuelva a acaecer.



vi. **Relación con proveedores.** GRUPO COLLOSA promoverá el establecimiento de relaciones comerciales duraderas, basadas en la confianza mutua, el compromiso, la profesionalidad y la experiencia de sus proveedores.

La elección de los proveedores estará regida por comportamientos objetivos e imparciales.

7. RESPONSABILIDADES RESPECTO AL CÓDIGO ÉTICO

Las personas obligadas al cumplimiento del presente Código tienen el deber de conocerlo y verificar el íntegro cumplimiento de todos los principios, valores y normas de conducta en él contenidos. En este sentido, las principales responsabilidades de los trabajadores de GRUPO COLLOSA son:

- i. Conocer y cumplir con los principios, valores y normas descritos anteriormente.
- ii. Solicitar consejo o ayuda al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética en caso de duda en la aplicación del Código.
- iii. Participar en las actividades de formación que organice GRUPO COLLOSA.
- iv. Colaborar en la ejecución de controles o auditorías internas realizadas con el objetivo de identificar deficiencias y articular soluciones o mejoras.

Son obligaciones del personal directivo, de los administradores y de los miembros del Comité de Ética:

- Colaborar y facilitar el conocimiento del Código entre las personas destinatarias del mismo.
- ii. Liderar con su ejemplo.
- iii. Asegurar el cumplimiento del Código por todos los trabajadores.
- iv. Prestar apoyo a los trabajadores en el cumplimiento del Código.



8. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE DENUNCIAS

Todas las comunicaciones relacionadas con el Código Ético de empleados, directivos, administradores o personas ajenas al Grupo se harán al Comité de Ética de forma confidencial y si se desea de forma anónima y sin temor a represalias mediante las siguientes vías:

- A través del canal interno de denuncias, accesible desde la web de la compañía, siendo el método más recomendable de cara a garantizar el anonimato del informante cuando éste así lo deseé.
- ii. Correo postal a la atención del Comité de Ética y dirigido a las oficinas de GRUPO COLLOSA en la calle del Aluminio, 17, 47012 Valladolid. En el sobre se incluirá la mención «CONFIDENCIAL».
- iii. Correo electrónico dirigido a <u>canaletico@collosa.es</u>, correo que será recibido por el responsable de Cumplimiento, quien inmediatamente dará cuenta al Comité de Ética en el modo que indica el Procedimiento de Gestión, Investigación y Respuesta.

Una vez recibida la denuncia, el *Responsable de Cumplimiento* o una persona especialmente designada por el primero iniciará una investigación para esclarecer los hechos denunciados de acuerdo con el procedimiento interno establecido al efecto.

9. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y ENTRADA EN VIGOR

La entrega de una copia a cada uno de los empleados de GRUPO COLLOSA supone la completa aceptación del Código, así como el compromiso de familiarizarse con su contenido y velar por su cumplimiento. GRUPO COLLOSA podrá, en cualquier momento, comprobar el efectivo cumplimiento del mismo.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Código podrá conllevar la adopción de las medidas disciplinarias o judiciales oportunas contra el infractor.



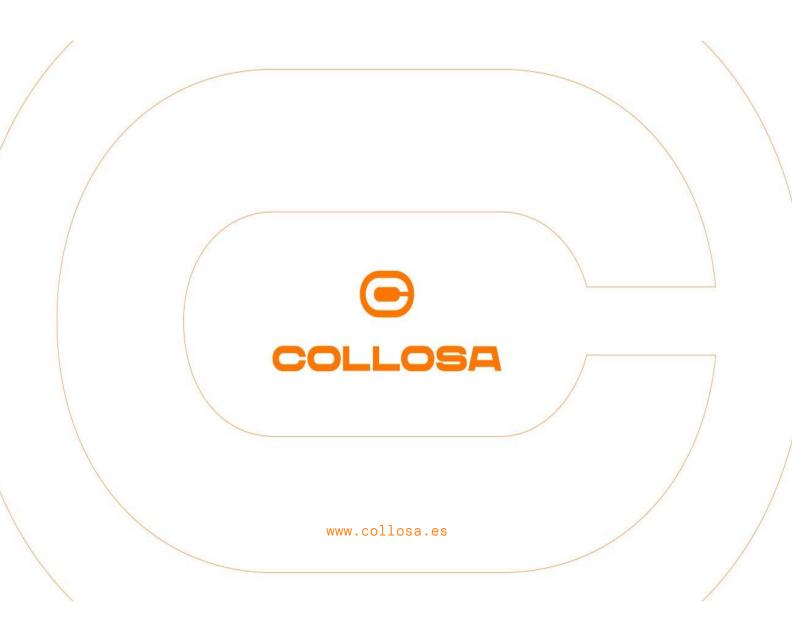
El Comité de Ética elaborará anualmente un informe sobre el nivel de cumplimiento del Código Ético en el GRUPO COLLOSA.

El presente Código entrará en vigor en el decimosexto día hábil desde su aprobación por el administrador único de GRUPO COLLOSA.

REGISTRO DE CAMBIOS

Revisión	Cambios	Párrafo
01	Actualización de cargos	Cajetín de firmas
02	Actualización de cargos	Cajetín de firmas
03	Anonimato en canal de denun- cias	8. Procedimiento comunicación de denuncias





FECHA 01/12/203 CÓDIGO ÉTICO Página 12 de 12